Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA

de la cobranca del Censo del Marq.s del Spinardo y la Variedad de Votos sobre si sean de proseguir las dilig.as contra el Principal ymponedor y fiadores. o si sera bien el proceder contra los Capitulares q ympusieron el Censo sin guardar la forma que deuian y a parecido que para tomar resolucion es necessario ver las diligencias del S.r Ex.mo y en orden a esto e escripto a Granada de que doy auiso a V.m. para que lo de en la Villa y lo tenga entendido q.e Dios a V.m. m.s a.s Septe. 15. de 1663 Don Juan Golfin de Carvajal = S.r Don Cecilio Fr.z de Cor.ua

de Vna conform.d nombraron por Repartidores del Seruic.o ordin.o y estraordin.o q se a de repartir a los Vecinos desta Villa p.a la paga deste presente año a Al.o Velez y Gasp.r de Amesta Corcoles V.s desta Villa y se les notifique lo hagan y repartan luego atento es el tiempo delante

Con lo qual se acauo este ayuntam.to Cauiendose leydo peticiones q lo acordado se puso en ellas y lo firmaron = en ima el reng.n = El S.r Gouernador = em.do = o = Fr.co Ant.o Fr.z

Lic.do Cord.a

Don Sebastian Fr.z de Robles

Antonio Fr.z Lopez Perez

En la Villa de Carauaca a v.te y ocho dias del mes de Septe. de mill seis.s y sesenta y tres años el Sr. Don Cecilio Fr.z de Cor.ua Gouer.r desta Villa por su Mag.d Don Sebastian de Robles alferez my.or theniente D. P.o Fran.co Ximenez Curie D. Gines de Padea Salazar D. Fran.co Diaz y Robles Dr. Ant.o de Moya Ant.o de Robles Cor.a Don Fran.co Escaxedo Ldo. Jorge Perez Baladejo Ant.o Hidalgo de Quintana Xpoual Lopez Mendez Don Al.o Conejero Madrid y Don P.o Montero de Leon Reg.res concejo desta Regim.to desta Villa juntos como lo an de costumbre a tratar cosas del Seruic.o de Dios nro S.r de